



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1706-2025-R-UNE

Chosica, 10 de junio del 2025

VISTO el Oficio N° 0300-2025-OCRI-UNE, del 03 de junio del 2025, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de Tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al Principio de Unidad de Caja señalado en el T.U.O. de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la Oficina Central de Economía y Finanzas concentrará los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad; así también deberá exigir la presentación de un informe económico con la documentación sustentatoria al respecto;

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 30º del referido reglamento indica lo siguiente: Las resoluciones de Facultad o de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella (EPWPR) otorgando Auspicio Académico, deberán ser ratificadas mediante resolución rectoral, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de la UNE EGyV;

Que mediante Resolución N° 0920-2025-EP WPR-UNE, del 03 de abril del 2025, la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Escuela, en su sesión realizada en la fecha, autoriza el auspicio académico para que la “Cooperativa de Servicios Múltiples IPAE – PERU LTDA” COOPSEMUL IPAE – PERU LTDA lleve a cabo diplomados, del 04 de abril del 2025 al 03 de abril del 2026;

Que con Oficio N° 0411-2025-EP WPR-UNE, del 24 de abril del 2025, el Director de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella remite a la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la precitada resolución, para que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable al respecto; asimismo, remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que se determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución N° 0920-2025-EP WPR-UNE, del 03 de abril del 2025, mediante la cual la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella dispuso lo siguiente:

1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1706-2025-R-UÑE

Chosica, 10 de junio del 2025

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el auspicio académico para que la "Cooperativa de Servicios Múltiples IPAE – PERU LTDA" COOPSEMUL IPAE – PERU LTDA lleve a cabo diplomados en posgrado, por el periodo comprendido entre el 04 de abril del 2025 y el 03 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que, al final de cada actividad, la "Cooperativa de Servicios Múltiples IPAE – PERU LTDA" COOPSEMUL IPAE – PERU LTDA deberá presentar el informe académico y administrativo, adjuntando la lista de participantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias, conforme a lo normado en la Resolución N° 0059-2022-R-UÑE.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que lo aquí aprobado se regirá conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3111-2017-R-UÑE, del 26 de octubre del 2017; y **ENCARGAR** a la instancia competente el cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se realicen las acciones conducentes al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora